

de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del proyecto reformado del de replanteo del embalse de Loriguilla, en el río Turia (Valencia), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado, de cuarenta y cinco millones cuatrocientas noventa y ocho mil ciento dos pesetas sesenta y dos céntimos, con cargo al Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y dos, siete millones novecientas dieciséis mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos; mil novecientos sesenta y tres, veinte millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, diecisiete millones quinientas ochenta y un mil cuatrocientas diecisiete pesetas sesenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2044/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de riego de la huerta de Villajoyosa (Alicante), acequia mayor de arriba, acequia mayor de abajo y ramales derivados.

Por Orden ministerial de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de riego de la huerta de Villajoyosa (Alicante), acequia mayor de arriba, acequia mayor de abajo y ramales derivados, por su presupuesto de contrata de nueve millones quinientas cuarenta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Villajoyosa el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de riego de la huerta de Villajoyosa, acequia mayor de arriba, acequia mayor de abajo y ramales derivados, por su presupuesto de nueve millones quinientas cuarenta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2045/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de saneamiento y defensa de Fontanares (Valencia).

Por Orden ministerial de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto conjunto de saneamiento y defensa de Fontanares (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientas treinta y seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento y defensa de Fontanares (Valencia), por su presupuesto de contrata de un millón ochocientas treinta y seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón setecientas sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2046/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal principal, sectores I, II, III y IV, y de acequias, desagües y caminos principales y general número 1, sectores III y IV, de la zona regable del Bembezar (Córdoba).

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del Bembezar (Córdoba), es muy conveniente la ejecución en un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarlas más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los seis proyectos siguientes:

Proyecto del canal principal del sector uno, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de dieciocho millones seiscientos cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas catorce céntimos. Aprobado por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto del canal principal del sector dos, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de ocho millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto del canal principal del sector tres, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de veintidós millones ciento noventa y cinco mil setecientas treinta y cuatro pesetas noventa céntimos. Aprobado por Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Proyecto del canal principal, sector cuatro, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de contrata de diez millones setecientas diez mil ochocientas treinta y una pesetas ochenta y nueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Proyecto acequias, desagües, caminos principales y camino ge-